



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°097-2021-A-MDM/U

Maras, 23 de abril del 2021.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTO:

El Informe N° 022-2021/OPMI-MDM, de fecha 22 de abril del 2021, emitido por la Responsable de la Oficina de programación Multianual de Inversiones, por el cual solicita la incorporación de inversiones no previstas en la Programación Multianual de Inversiones 2021. Y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, el mismo que según el Artículo 4° comprende las siguientes fases: a) Programación Multianual b) Formulación y Evaluación c) Ejecución d) Funcionamiento; asimismo en su Art. 5° núm. 5.1 establece "Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, señala sobre las modificaciones a la cartera de inversiones del PMI, en su artículo 19° núm. 19.1 Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2 La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

“CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA”



cuando corresponda; y el núm. 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar;

Que, el Art. 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece “El Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los Gobiernos Regionales, el OR es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde”;

Que, mediante Informe N° 022-2021/OPMI-MDM, de fecha 22 de abril del 2021, la Responsable de la Oficina de programación Multianual de Inversiones, solicita la incorporación de inversiones no previstas en la Programación Multianual de Inversiones 2021. Para lo cual adjunta informe técnico N° 003-2021-OPMI-MDM, en el cual detalla un (01) proyecto de Inversión Pública no previstas en el PMI;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2021**, de la siguiente inversión:

N°	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	NOMBRE DE LA INVERSIÓN
1	2512109	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE NIÑOS MENORES DE 03 AÑOS EN EL DISTRITO DE MARAS-PROVINCIA URUBAMBA-DEPARTAMENTO DECUSCO

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de programación Multianual de Inversiones para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
OPMI



*[Handwritten signature]*  
Gobernador Regional